

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 500-07/2026.-

DECRETO N°

5096 HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

17 MAR 2026

VISTO:

Las leyes N° 4.307 y N° 6.490, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario establecer un régimen remunerativo para los cargos de Ministro de Educación, Secretarios de Gestión Educativa y de Planeamiento Estratégico y las Directores de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior;

Que, la naturaleza de las funciones asignadas a los funcionarios designados en los citados cargos requiere una sólida experiencia acreditada en el sistema educativo, por estar directamente vinculada con la conducción técnico-pedagógica del sistema educativo provincial, valorándose asimismo la formación docente como un antecedente relevante para el ejercicio de dichas funciones;

Que, corresponde fijar la remuneración de dichos funcionarios tomando como referencia la escala salarial vigente del Escalafón Docente, a efectos de garantizar criterios de equidad, razonabilidad y coherencia interna dentro del sistema educativo provincial;

Que, la presente medida se adopta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo y la normativa vigente en materia de administración financiera;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Establécese que la remuneración de la Ministra de Educación, de la Secretaria de Gestión Educativa, de la Secretaria de Planeamiento Estratégico y de las Directoras de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior estará integrada con la remuneración correspondiente al cargo de Supervisor Docente, conforme la escala salarial vigente del Escalafón Docente.

La remuneración estará conformada, por la totalidad de los conceptos salariales remunerativos y no remunerativos que integran el cargo docente mencionado ut supra tomado como referencia, conforme la normativa vigente y bajo el régimen especial docente.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 500-07/2026.-

///...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

5096 - HF.-

ARTÍCULO 2°: Créase el Suplemento por Función de Responsabilidad Jerárquica en el ámbito Educativo, de carácter no remunerativo, destinado a retribuir la responsabilidad institucional, administrativa y política inherente a los cargos mencionados en el artículo precedente y conforme Anexo que integra el decreto y por este acto se aprueba.

El importe que se establece para este adicional se considerará para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, estará sujeto a la actualización de la pauta salarial, y no quedará alcanzado por las disposiciones del Decreto N° 3820-E-2017.

ARTÍCULO 3°: Dispónese que toda modificación que se produzca en la escala salarial del Escalafón Docente impactará automáticamente en las remuneraciones establecidas por el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: La percepción de la remuneración conforme las condiciones previstas en el presente decreto, está condicionada a la acreditación por parte de los titulares de los cargos citados en el artículo 1° de prestación de servicios como docentes en establecimientos de la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Establécese que los funcionarios comprendidos en el presente régimen no generarán derecho a estabilidad en el cargo, manteniendo su condición de funcionarios públicos designados con remuneración especial, según corresponda.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 7°: Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Educación y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.

BIENE
NTROL
LG
NTROL
NTROL
NTROL
NTROL

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 500-07/2026.-

///...3.- CORRESPONDE A DECRETON°

5096 - HF.-

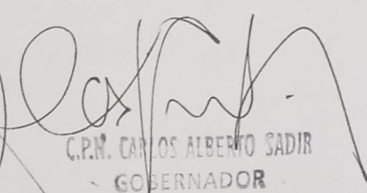
ANEXO I

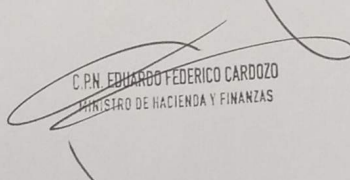
Cargo Funcional	Cargo docente equivalente a:	Función de Responsabilidad Jerárquica en el ámbito Educativo
Ministra	Supervisor	2.000.000
Secretaria de Gestión Educativa	Supervisor	1.500.000
Secretaria de Planeamiento Estratégico	Supervisor	1.500.000
Director Educación Inicial	Supervisor	1.000.000
Director Educación Primaria	Supervisor	1.000.000
Director Educación Secundaria	Supervisor	1.000.000
Director Educación Superior	Supervisor	1.000.000

Observación: La Remuneración del Supervisor no está regulada como tal, se la liquida como Inspector Técnico de Zona, más la antigüedad docente.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS